

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE
LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

Nº DE CERTIFICADO
214/009
Fecha de Aprobación
26 NOV. 2009
ROL S.I.I.
3232-29

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº163 de fecha. 28-10-09
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº...1.735.134..... de fecha 23/ 11/2009. Pago de Derechos Municipales.50% \$ 87.830
(TOTAL DERECHOS \$ 175.659 DERECHOS EXENTOS 50% \$ 87.830
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda
.....**VIVIENDA HASTA 520 U.F.**..... Superficie :**120.93 m²**
VIVIENDA SOCIAL - VIVIENDA HASTA 520 UF
ubicada en**ITALIA Nº 0904**.....**ZONA ZU-5**.....
POBLACION.....
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

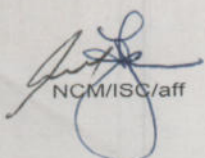
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARTA DIAZ SANTANDER	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DANIEL IBÁÑEZ CRUZAT	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PÚBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios


NCM/ISC/aff



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES